

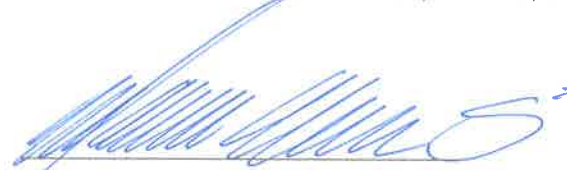


Entrega el resultado

*Al: Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana*

Por haber aprobado la Primera Verificación de mayo 2021- abril 2022
correspondiente a las 20 Obligaciones de Transparencia

Cuernavaca, Morelos, a 13 de diciembre de 2022


Mtro. Marco Antonio Alvear Sánchez
Comisionado Presidente
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística


Mtra. Xitlali Gómez Terán
Comisionada
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística


Lic. Karen Patricia Flores Carreño
Comisionada
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística


Dr. Roberto Yáñez Vázquez
Comisionado
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística

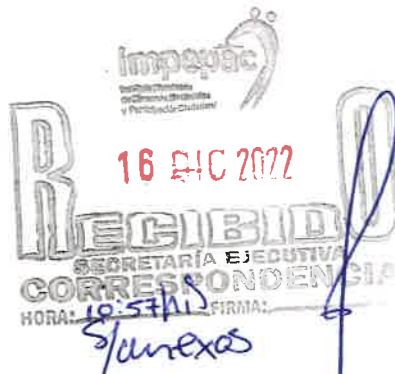

Dr. Hertino Avilés Albavera
Comisionado
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística

IMIPE/CESyV/0557/2022

Cuernavaca, Morelos a 15 de diciembre de 2022
Asunto: Cumplimiento a la 1ra Verificación 2022.

**Magistrado Presidente del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana.**

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana.**
Presentes



Cuernavaca, Morelos; acuerdo de cumplimiento aprobado por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

VISTO. Para determinar el cumplimiento por parte del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el TÍTULO QUINTO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en correlación con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno número 20/2022, de fecha **tres de junio del dos mil veintidós**, los integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mediante acuerdo número **IMIPE/SP/20SO-2022/28**, aprobaron el inicio de la **primera verificación** del ejercicio **dos mil veintidós**, a las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados; contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

SEGUNDO. En fecha **seis de junio del año en curso**, este Instituto, a través de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, inicio la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, a efecto de vigilar que los sujetos obligados cumplan con su publicación y actualización dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 84 al 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como artículo 51 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Humano y Fundamental de Acceso a la Información Pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en términos de su artículo uno, es establecer los principios y procedimientos para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos públicos y Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado de Morelos.



CUARTO. El derecho de acceso a la información pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los Sujetos Obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

“Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

*Artículo 47. La información correspondiente a las obligaciones de **transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes**, deberá tener soporte material y escrito.*

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

“Artículo 51. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto...”

De tal manera que en el TÍTULO QUINTO, de la Ley de la materia, específicamente en el CAPÍTULO V, que lleva por nombre **DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**, el artículo 64, indica lo siguiente: “...Corresponde al Instituto vigilar que las **Obligaciones de Transparencia** que publiquen los Sujetos Obligados cumplan con lo dispuesto en el presente Título y demás disposiciones aplicables...”

QUINTO. En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que, en Sesión Ordinaria de Pleno número 20/2022, de fecha **tres de junio del dos mil veintidós**, los integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mediante acuerdo número **IMIPE/SP/20SO-2022/28**, aprobaron el inicio de la **primera verificación** del ejercicio **dos mil veintidós**, a las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, a efecto de que este Instituto, a través de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, verifique que cumplan con su publicación y actualización dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, en fecha **ocho de julio del dos mil veintidós**, y conforme lo establece el capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Coordinación llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, por parte del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**.

De dicha verificación, en su primera etapa, se advierte el siguiente dictamen:

1ra Verificación 2022 a las Obligación de Transparencias de la PNT
Entidad: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Etapas: Primera

Obligación	Nomenclatura	Concepto	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Comunes Art.51	LTAIPEM51-FIL..	Estructura Orgánica	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FIL..	Organigrama	Cumplimiento	

Av. Atlacomulco, No. 13
Col. Cantarranas, CP 62448
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx
01 (777) 629 40 00
Ext. 130, 131, 132



	LTAIPEM51-FVII	Directorio de servidores públicos	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FVIII	Remuneración Bruta y Neta	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FIX-A..	Gastos de Representación y Viáticos	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FX-A..	Plazas vacantes del personal de base y confianza	Incumplimiento	Toda vez que se observó en esta fracción que la información publicada no concuerda con el total de plazas vacantes y ocupadas reportadas.
	LTAIPEM51-FX-B..	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales en el apartado de "Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios" la información que de direcciona no es la correcta.
	LTAIPEM51-FXVII..	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXIX-A..	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXIX-B	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamiento Técnicos Generales, la fecha de validación de la información debe ser dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.
	LTAIPEM51-FXIX-C	Cuenta publica	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamiento Técnicos Generales, la fecha de validación de la información debe ser dentro de los primeros 10 días del mes siguiente. Asimismo la información que se reporta en el ejercicio 2022 no se encuentra actualizada
	LTAIPEM51-FXXIV..	Resultados de auditorías realizadas	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales si no se generó información en el periodo que se reporta esta debe estar fundada, motivada, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.
	LTAIPEM51-FXXVI..	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Incumplimiento	Toda vez que de Conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales en esta fracción Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por el sujeto obligado, de acuerdo con sus atribuciones. Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en el artículo 70, fracción XXVIII (procedimientos de



				adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como aquellos convenios de coordinación y concentración ya incluidos en la fracción XXXIII (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado).
	LTAIPEM51-FXXVIII..	Informes emitidos	Incumplimiento	Toda vez que en cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado; asimismo, se deberá vincular al documento del informe que corresponda, incluyendo, por lo menos, los informes de: gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales de Conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
	LTAIPEM51-FXXVII-A..	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales si no se generó información en el periodo que se reporta esta debe estar fundada, motivada, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida. Cabe señalar que la fecha de validación deber ser dentro de los primero 10 días del mes siguiente en el que se reporte la información.
	LTAIPEM51-FXXVII-B..	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales si no se generó información en el periodo que se reporta esta debe estar fundada, motivada, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida. Cabe señalar que la fecha de validación deber ser dentro de los primero 10 días del mes siguiente en el que se reporte la información.
	LTAIPEM51-FXL-A..	Ingresos recibidos	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales la fecha de validación de ser dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en el que se reportar la información.
	LTAIPEM51-FXLI-A	Donaciones en dinero realizadas	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales si no se generó información en el periodo que se reporta esta debe estar fundada, motivada, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida. Cabe señalar que la fecha de validación deber ser dentro de los primero 10 días del mes siguiente en el que se reporte la información.
	LTAIPEM51-FXLI-B	Donaciones en especie	Incumplimiento	Toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales si no se generó información en el periodo que se reporta esta debe estar fundada, motivada, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida. Cabe



				señalar que la fecha de validación deberá ser dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en el que se reporte la información.
	LTAIPEM51-FXLV	Profesión y Cédula Profesional	Cumplimiento	

En atención a la verificación descrita en el párrafo que antecede, éste Instituto, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 66 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, notificó en fecha **ocho de agosto de dos mil veintidós al Titular de la Unidad de Transparencia y al Titular del Sujeto Obligado**; el persistente incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, a fin de que en un **plazo no mayor a cinco días hábiles**, se diera el debido cumplimiento a los requerimientos realizados en el dictamen de verificación.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados, en el dictamen correspondiente a la verificación de fecha **ocho de julio dos mil veintidós**, se realizó una tercera verificación el día **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**.

De dicha verificación, en su tercera etapa, se advierte el siguiente dictamen:

1ra Verificación 2022 a las Obligaciones de Transparencias de la PNT
Entidad: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Etapas: Segunda

Obligación	Nomenclatura	Concepto	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Comunes Art.51	LTAIPEM51-FII..	Estructura Orgánica	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FII..	Organigrama	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FVII	Directorio de servidores públicos	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FVIII	Remuneración Bruta y Neta	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FIX-A..	Gastos de Representación y Viáticos	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FX-A..	Plazas vacantes del personal de base y confianza	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FX-B..	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXVII..	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXIX-A..	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXIX-B	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXIX-C	Cuenta pública	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXXIV..	Resultados de auditorías realizadas	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXXVI..	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones	Cumplimiento	



		otorgados		
	LTAIPEM51-FXXVIII..	Informes emitidos	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXXVII-A..	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXXVII-B..	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXL-A..	Ingresos recibidos	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXLI-A	Donaciones en dinero realizadas	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXLI-B	Donaciones en especie	Cumplimiento	
	LTAIPEM51-FXLV	Profesión y Cédula Profesional	Cumplimiento	

Cabe destacar que, para determinar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, se deberá respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;** lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes.

Como se advierte, de la tercera verificación al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, misma que se llevó a cabo el **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, se pudo constatar que dio cumplimiento a las observaciones realizadas en su tercera etapa del procedimiento de verificación establecido la cual comprendió el periodo de mayo 2021 a abril 2022, pues ha realizado la publicación de las **Obligaciones de Transparencia Verificadas** que le corresponden de acuerdo a su naturaleza, además de ello, se ha sujetado a lo establecido en los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la Ley de la materia, así como a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto.

RESUELVE

UNICO.- Se tiene al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, cumpliendo con la publicación de las Obligaciones de Transparencia verificadas, que de acuerdo a su naturaleza debe de difundir en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes al periodo de **mayo del dos mil veintiuno a abril del dos mil veintidós**.

CÚMPLASE.



NOTIFÍQUESE.- Por oficio a los servidores públicos como corresponda.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
De Información Pública y Estadística

Lic. Raúl Mundo Velazco



Revisó.- Encargado de Despacho de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia. Regino García Lozano.



